



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

7ª SESION ESPECIAL
30ª REUNIÓN
DIA 29/12/2017

PRESIDENTE: MARIA CONCEPCIÓN CICCONE.

SECRETARIA: MONICA SILVINA DEVIA.

CONCEJALES PRESENTES

P.J - F.P.V.

Zvenger Ariel Hernan. **A**
Curetti Ricardo Nestor.
Lenschow Fernando Javier.
Amico Carmen del Valle.
Gioventu Alejandra.
Sola Carina Paola.
Galatro Lucio Andrés. **A**

BLOQUE CAMBIEMOS

Castronovo Marcelo Fabian.
Costantino Julio Cesar.
Guanca Mario Oscar.
Lopez Norina Alejandra.

BLOQUE U.C.R.

Lozano Juan Pablo.

BLOQUE 1PAIS.

Marino Ricardo E.

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Skrt Guillermo José.
Bari Gerardo Andrés.

SUMARIO

**I - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE
COMISION.**

COMISION DE HDA. Y PRESUPUESTO.

En Carmen de Patagones, a los 29 días del mes de Diciembre de 2017, en el Recinto del H.C.D; a las 12:25 horas, se dio inicio a la 7ª Sesión Especial, 30º Reunión, periodo 2017.

habiendo analizado el expediente de referencia decide aprobar el Proyecto de Ordenanza elevado en lo que corresponda solo al Departamento Ejecutivo, con las siguientes modificaciones:

Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense a cargo de: Lopez Norina, Curetti Ricardo, Skrt Guillermo.

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4084-1276/17 y,

CONSIDERANDO:

Lectura Nota de Pedido de Sesión. Expedientes a tratar, a saber:

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

1.1	4084-1276/17	Contador Municipal Proyecto de Presupuesto para el año 2018.
1.2	4084-1407/17	Intendente Municipal S/ proyecto de Ordenanza Fiscal-Tarifaria -2018
1.3	4084-1343/17	Departamento de Compras Licitación privada Nº 12/17. Ref. Adquisición de materiales para el vertedero municipal, etapa Nº 1 y 2.
1.4	4084-1178/17	Sec. de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Empresa La Comarca S.A - incremento del valor del boleto Patagones Bahía San Blas.

Que, una vez observados todos los artículos e incisos del proyecto de Ordenanza del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018 considera necesario modificar y derogar algunos de los mismos.

POR ELLO, COMO INTEGRANTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ELEVO A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ORDENANZA ELEVADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

MODIFICACION Nº 1: Deróguese el artículo quinto del proyecto enviado por el Departamento Ejecutivo atento que toda contratación a terceros que impliquen gastos de carácter especial deben ser autorizados por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante en un todo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

MODIFICACION Nº 2: Deróguese el artículo sexto del proyecto en función de considerar que esta atribución para realizar modificaciones presupuestarias dentro de cada jurisdicción durante la ejecución de un presupuesto se encuentra justificada en dictámenes emitidos oportunamente por el Honorable Tribunal de Cuentas por lo que autorizarlo nuevamente en este artículo redundaría innecesariamente en detrimento de la calidad legislativa del proyecto.

MODIFICACION Nº 3: Eliminar del Artículo séptimo las palabras "del presupuesto" que se encuentran al final de la frase por defecto de redacción en la misma.

MODIFICACION Nº 4: Derogar la Ordenanza nº 2236 de la creación de la "Fundación para la organización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica"

El Concejal Skrt Guillermo, como moción concreta, solicito se de lectura y tratamiento al Despacho de Minoría. **APROBADO POR MAYORIA.**

DESPACHO:

REFERENCIA: 4084-1276/17
INICIADO: Contador Municipal
EXTRACTO: Proyecto Presupuesto para el año 2018

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DESPACHO DE MINORIA

El Concejal, integrante de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, del Bloque "Unión Por Patagones"

atento que dentro del proyecto de Presupuesto presentado por el Departamento Ejecutivo en el inciso 3º del Artículo séptimo se incluye en la Jurisdicción 1110102000 - Programa 21.00.00 un importe de \$ 2.282.000,00 destinado a la organización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica para el ejercicio 2018. En este caso, existiría una clara incompatibilidad entre el programa previsto en el proyecto de Presupuesto y la Ordenanza n° 2236 aprobada por unanimidad del Honorable Concejo Deliberante. Esto demuestra que existe una decisión explícita del Departamento Ejecutivo en ignorar la Ordenanza y obrar en función de la organización de este evento. En este sentido deberá derogarse la Ordenanza que crea la Fundación y cualquier otra norma dictada por este Honorable Concejo Deliberante que legisle sobre este tema puesto que por principio legislativo es ilegítimo que existan dos normas que puedan aplicarse sobre un mismo tema.

MODIFICACION N° 5: Incorporar en Obras de Pavimentación lo aprobado por resolución n° 3419 (se adjunta fotocopia de la Resolución aprobada por unanimidad) de este Honorable Concejo Deliberante a solicitud de los vecinos de los Barrios Docente y Villa Mazzini para su ejecución en el presente ejercicio 2018.

MODIFICACION N° 6: Incorporar en la jurisdicción 1110103000 (Secretaría de Obras y Servicios Públicos), un programa específico a los efectos de destinar una partida que permita comenzar la organización del CORFO RIO NEGRO (Patagones), con el objeto de presentar y lograr la aprobación de la Ley Provincial que permita poner en marcha el citado ente que optimizará la utilización del recurso hídrico para los proyectos que se encuentran a desarrollar para el Partido de Patagones (Proyecto Alfredo Ruiz).

MODIFICACION N° 7: Efectuar una proyección de los mayores ingresos previstos por la aplicación de la aprobada Ley de Coparticipación Federal, destinando el mayor porcentaje a aumentar los básicos de la escala salarial de los empleados municipales sensiblemente superior al previsto en primera instancia.

MODIFICACION N°8: Replantear el presupuesto del Honorable Concejo

Deliberante optando por el total de las dietas de los señores concejales más el sueldo del Secretario Legislativo (cargos de ley según el HCD) más del 50% lo que redundará en un mejor funcionamiento del Poder Legislativo al ser esta opción muy superior en importe que el 3% de lo estipulado de libre disponibilidad, considerando además que cualquier modificación en la escala salarial impactará directamente en un incremento presupuestario optimizado de esta manera la utilización de los recursos.

MODIFICACION N°9: Modificar en el Anexo del Artículo 4º referente a "PLANTA DE PERSONAL - CARGOS" en lo que hace a la cantidad de concejales (renglón 2º) en el que se consignan 15 cargos con categoría 36 (concejales) y una categoría 51 (secretario) cuando de acuerdo a cantidad de habitantes y a la Ley Orgánica Municipal determina que el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones deberá estar compuesto por dieciséis concejales y los mismos deben ser presupuestados.

MODIFICACION N°10: Desaprobar en todos sus términos el Proyecto de Presupuesto previsto para el año 2018 en lo que respecta al Honorable Concejo Deliberante.

El Concejál Lenschow Fernando, solicito el ingreso de un Despacho referente al Proyecto de Presupuesto. A saber:

EXPEDIENTE: 4084 - 1276/17
INICIADO: Contador Municipal
EXTRACTO: Proyecto de Presupuesto para el año 2018.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO **DESPACHO DE COMISIÓN- 1ra. MINORÍA**

Los señores Concejales integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, del Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria, habiendo analizado el expediente de referencia deciden, elevar las siguientes modificaciones en las distintas Jurisdicciones, Partidas y la modificación del Artículo 8º, en el Proyecto de Ordenanza, a saber:

SACARLO DE JURIDICOS

DISMINUIR:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendente Municipal

Programa 02 - Asesoría Legal- Partida 3.4.00 Servicios

Técnicos y Profesionales \$950.000.-

INCREMENTAR:

Jurisdicción: 1110102000 -

Secretario de Gobierno

Programa 20.8

Descentralización Zona 1

Partida 2.11.0 Alimentos p/persona

\$250.000.-

Partida 2.1.5.0 Madera, Corcho y Sub-manufacturado

\$ 120.000.-

Partida 5.1.4.0 Ayuda Social a

Persona \$105.000.-

Descentralización Zona 2

Programa 20.9

Partida 2.1.1.0 Alimento p/persona

\$250.000.-

Partida 2.1.5.0 Madera, Corcho y Sub-manufacturado

\$120.000.-

Partida 5.1.4.0 Ayuda Social a

Persona \$105.000.-

DISMINUIR:

Jurisdicción: 1110102000 -

Secretario de Gobierno

Programa 18.8

Partida 3.4.0.0 Servicios Técnicos y Profesionales

\$400.000.-

Descentralización Zona 3**INCREMENTAR:**

Programa 20.10

Partida 2.1.1.0 - Alimento p/persona

\$150.000.-

Partida 2.1.5.0 - Madera, Corcho y Sub-manufacturado

\$100.000.-

Partida 5.1.4.0 Ayuda Social a

Persona \$150.000.-

DISMINUIR EN:**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Jurisdicción 111.01.03.000 Sec. Obras y Servicios

Públicos.

Fuente de Financiamiento 131

Programa 4675.01- Obra de

Infraestructura \$500.000.-

INCREMENTAR:

Fuente de Financiamiento 131

Partida 46.75.03 - Obra de

Infraestructura - Gastos de gas interno en el Partido - \$500.000.-

PLANTA PERSONAL - CARGOS

Parciales por Jurisdicción

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE -

Jurisdicción 111012000

Categoría 36: Debe decir 16

Concejales

ARTICULO 8º: Fijar en el Presupuesto Año 2018, un incremento del 4 % - (\$ 16.498.530,00) a sueldos y salarios.

ARTICULO 9º: De Forma.

Lozano Juan Pablo, se refirió a la no presentación del Despacho de Mayoría, Comisión de Hacienda y Presupuesto, como así también al orden de tratamientos, debido a que solamente hay un despacho de Comisión.

Marino Ricardo solicito la incorporación de un Artículo al Despacho del Concejal Skrt, a saber: Se incorpore Proyecto de Resolución N° 3475/17 - Ampliación Red de Asfalto en la Localidad de Stroeder. Seguidamente se refirió a situaciones y salario de los Empleados Municipales, como así también contextos y medidas que debería de tomar el D.E respecto al presupuesto.

Amico Carmen, solicito se incorpore al Despacho del Edil Skrt Guillermo, modificaciones presentadas por el Bloque PJ-FPV.

Después de un amplio cuarto intermedio, el Concejal Bari Gerardo informo al cuerpo de la buena predisposición del Departamento Ejecutivo, respecto a las modificaciones del Presupuesto por parte de los Concejales de los distintos Bloques, y confeccionar un Despacho de Comisión ordenado.

Seguidamente por Secretaria se procedió a la lectura a una Nota Presentada por los Gremios ATE y Soyem, solicitando que se trate en Sesión la recompensación Salarial de Empleados Municipales, de un 20%. Los mismos fueron invitados a exponer en el estrado, quienes se refirieron a

varias situaciones de los Empleados Municipales.

Marino Ricardo, solicito como moción concreta, que por Secretaria se confeccione Resolución con los argumentos de los representantes de los diferentes gremios, rechazando todo tipo de despidos y reincorporación de los destituidos. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Amico Carmen, requirió la incorporación de un artículo, de que revealan las bajas de categorías y asignaciones a Empleados Municipales. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Bari Gerardo, comunico al cuerpo respecto al Despacho de Comisión del Concejal Skrt, el cual establece la aprobación del Proyecto de Ordenanza con incorporación de un artículo del Concejal Marino y agregados del Bloque PJ-FPV al cuál se les harán correcciones. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En cuarto intermedio, nuevamente hicieron uso de la palabra Gustavo Paleta (ATE), y Empleados Municipales.

Lectura del Despacho de Comisión con agregados y modificaciones:

REFERENCIA: 4084-1276/17.

INICIADO: Contador Municipal.

EXTRACTO: Proyecto Presupuesto para el año 2018.

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Los Concejales, integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, habiendo analizado el expediente de referencia deciden aprobar el Proyecto de Ordenanza propuesto por el Departamento Ejecutivo, con las siguientes modificaciones:

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4084-1276/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, una vez observados todos los artículos e incisos del

proyecto de Ordenanza del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018 considera necesario modificar, incorporar otros y derogar algunos de los mismos;

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ORDENANZA PROPUESTO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

I - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MODIFICACION N° 1: Deróguese el artículo quinto del proyecto enviado por el Departamento Ejecutivo atento que toda contratación a terceros que impliquen gastos de carácter especial deben ser autorizados por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante en un todo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

MODIFICACION N° 2: Deróguese el artículo sexto del proyecto en función de considerar que esta atribución para realizar modificaciones presupuestarias dentro de cada jurisdicción durante la ejecución de un presupuesto se encuentra justificada en dictámenes emitidos oportunamente por el Honorable Tribunal de Cuentas por lo que autorizarlo nuevamente en este artículo redundaría innecesariamente en detrimento de la calidad legislativa del proyecto.

MODIFICACION N° 3: Eliminar del Artículo séptimo las palabras "del presupuesto" que se encuentran al final de la frase por defecto de redacción en la misma.

MODIFICACION N° 4: Derogar la Ordenanza N° 2263 (se acompaña fotocopia de copia de la creación de la "Fundación para la organización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica"), atento que dentro del proyecto de Presupuesto presentado por el Departamento Ejecutivo en el inciso 3º del Artículo séptimo se incluye en la **Jurisdicción 1110102000 - Programa 21.00.00 un importe de \$ 2.282.000,00** destinado a la organización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica para el

Ejercicio 2018. En este caso, existiría una clara incompatibilidad entre el programa previsto en el proyecto de Presupuesto y la Ordenanza N° 2263 aprobada por mayoría del Honorable Concejo Deliberante. Esto demuestra que hay una decisión explícita del Departamento Ejecutivo en ignorar la Ordenanza y obrar en función de la organización de este evento. En este sentido deberá derogarse la norma que crea la Fundación y cualquier otra dictada por este Honorable Concejo Deliberante que legisle sobre este tema puesto que por principio legislativo es ilegítimo que existan dos normas que puedan aplicarse sobre un mismo asunto.

MODIFICACION N° 5: Incorporar en Obras de Pavimentación para la localidad de Carmen de Patagones lo aprobado por resolución N° 3419 (se adjunta fotocopia de la Resolución aprobada por unanimidad) de este Honorable Concejo Deliberante a solicitud de los vecinos de los Barrios Docente y Villa Mazzini en el rectángulo comprendido entre calles Sarmiento y Belgrano, Descalzi y Bertolone, incluidas las arterias interiores, para su ejecución en el presente ejercicio 2018.

MODIFICACION N° 6: Incorporar en Obras de Pavimentación lo aprobado por Resolución N° 3435 (se adjunta fotocopia de la Resolución aprobada por unanimidad) de este Honorable Concejo Deliberante a solicitud de los vecinos de la localidad de Stroeder, la Obra de Asfalto para la calle Don Bosco, entre las arterias 7 de Marzo y Santiago del Estero; La Rioja; Santiago del Estero, Viedma y San Francisco.

MODIFICACION N° 7: Incorporar en la jurisdicción 1110103000 (Secretaría de Obras y Servicios Públicos), un programa específico a los efectos de destinar una partida que permita comenzar la organización del CORFO RIO NEGRO (Patagones), con el objeto de presentar y lograr la aprobación de la Ley Provincial que permita poner en marcha el citado ente que optimizará la utilización del recurso hídrico para los proyectos que se encuentran a desarrollar para el Partido de Patagones (Proyecto Arquitecto Alfredo Ruiz).

MODIFICACION N° 8: Efectuar una proyección de los mayores ingresos previstos por la aplicación de la nueva Ley de Coparticipación Federal, destinando el mayor porcentaje de ingresos generados por la misma a aumentar los básicos de la escala salarial de los empleados municipales de una manera sensiblemente superior a lo previsto en primera instancia por el Departamento Ejecutivo, que de hecho determina en el 10%, en este sentido se determina incorporar el siguiente artículo:

“ARTICULO QUINTO”: Fíjese en el Presupuesto Año 2018, un incremento a lo ya previsto en el proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo que considere como piso el 4% (aproximadamente \$16.498.530.00) a sueldos básicos de los empleados municipales.”

MODIFICACION N°9: Disminuir de los gastos previstos de la Jurisdicción 1110101000 - Intendencia Municipal, en el programa 01.02.00 correspondiente a las erogaciones de la Asesoría Legal en \$950.000 - partida 3.4.0.0 - Servicios Técnicos de Profesionales, denominación 3.4.3.0 Jurídicos, correspondientes a las deudas que por distintos juicios con sentencias desfavorables deberá pagar el estado Municipal durante el transcurso de la ejecución presupuestaria del año 2018, ejemplo: Juicio Guillermo Di Fabio y otros. **Determinese que existiendo mejor criterio o bien conveniencias de orden contable este Honorable Concejo Deliberante, autoriza al Departamento Ejecutivo destinar economías en otras partidas, programas y jurisdicciones sin alterar los montos que surjan de estas economías ni modificar el destino final de las mismas que se encuentran especificados en el presente Despacho de Comisión.**

MODIFICACION N°10: Las economías generadas de acuerdo a la modificación N° 09 serán destinadas a incrementar las siguientes partidas: Jurisdicción 1110102000 - Secretario de Gobierno - Programa 20.08.00.

Descentralización Zona I:

Incrementar la Partida 2.1.1.0 - Alimentos para personas en 250.000,00 pesos.

Incrementar Partida 2.1.5.0 - Madera, corcho y Sub-manufacturado en 120.000,00 pesos.
Partida 5.1.4.0 - Ayuda social a Personas en 105.000,00 pesos.
Jurisdicción 1110102000 - Secretario de Gobierno - Programa 20.09.00.

Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal.
Jurisdicción 1110103000 -Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Partida 46.75.03 - FI - Obras de Gas - Internas a indigentes en el Partido en 500.000,00 pesos.

Descentralización Zona II:

Incrementar la Partida 2.1.1.0 - Alimentos para personas en 250.000,00 pesos.
Incrementar Partida 2.1.5.0 - Madera, corcho y Sub-manufacturado en 120.000,00 pesos.
Incrementar Partida 5.1.4.0 Ayuda Social a personas \$105.000.

MODIFICACION N°11: Disminuir de los gastos previstos de la Jurisdicción 1110102000 - Secretario de Gobierno en el programa 18.08.00 - Termina tu casa en \$400.000,00 - partida 3.4.00 Servicios Técnicos de Profesionales denominación 3.4.9.0.

MODIFICACION N°12: Las economías generadas de acuerdo a la modificación N° 11 serán destinadas a incrementar las siguientes partidas:

Jurisdicción 1110102000 - Secretario de Gobierno - Programa 20.10.00. (MODIFICACION APROBADA POR UNANIMIDAD).

Descentralización Zona III:

Incrementar en el Programa 20.10.00 las siguientes partidas:
Partida 2.1.1.0 - Alimentos para personas en 150.000,00 pesos.
Partida 2.1.5.0 - Madera, corcho y Sub-manufacturado en 100.000,00 pesos.
Partida 5.1.4.0 - Ayuda Social a personas en 150.000,00 pesos.

MODIFICACION N°13: Disminuir de los gastos previstos de la Jurisdicción 1110103000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos, correspondientes a la fuente de financiamiento 131 - de Origen Municipal en el programa 46.75.01 - FI - Obras de Infraestructura la suma de pesos 500.000,00.

MODIFICACION N°14: Las economías generadas de acuerdo a la modificación N° 13 serán destinadas a incrementar la siguiente partida:

II - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MODIFICACION N°15: Sugiérese replantear el presupuesto del Honorable Concejo Deliberante optando por el total de las dietas de los señores Concejales con sus respectivas erogaciones por antigüedad y el sueldo del Secretario Legislativo más del 50% (calculado al 30 de octubre de 2017) lo que redundará en un mejor funcionamiento del Poder Legislativo al ser esta opción muy superior en importe que el 3% de lo estipulado de libre disponibilidad, considerando además que cualquier modificación en la escala salarial impactará directamente en un incremento presupuestario optimizando de esta manera la utilización de los recursos.

MODIFICACION N°16: Modificar en el Anexo del Artículo 4º referente a "PLANTA DE PERSONAL - CARGOS" en lo que hace a la cantidad de concejales (renglón 2º) en el que se consignan 15 cargos con categoría 36 (concejales) y una categoría 51 (secretario), cuando de acuerdo a cantidad de habitantes y a la Ley Orgánica Municipal determina que el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones deberá estar compuesto por dieciséis concejales y los mismos deben ser presupuestados.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°2673**

Lectura del Proyecto de Resolución:

Carmen de Patagones, 29 de Diciembre de 2017.

Corresponde a Expediente 4084-2778HCD/17

VISTO:

La nota presentada al Honorable Concejo Deliberante de Patagones por los presidentes de los gremios S.O.Y.E.M. (Sindicato Obrero y

Empleado Municipales) Y A.T.E. (Asociación Trabajadores del Estado), y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota de referencia ambos gremios solicitan al Cuerpo Legislativo el tratamiento del presupuesto 2018; recomposición salarial del 20% para el primer semestre de 2018; rechazo del 10% de lo presupuestado por el Departamento Ejecutivo; la puesta en vigencia del convenio colectivo de trabajo y la posibilidad de ser escuchados en sesión legislativa.

Que, habiendo tomado conocimiento el Cuerpo Legislativo en pleno del pedido formulado, disponen por votación unánime escuchar a los presidentes de los gremios A.T.E. y S.O.Y.E.M. en Cuarto Intermedio Grabado.

Que, los Presidentes de ambos gremios exponen los puntos esbozados por nota y a su vez manifiestan y hacen saber a los concejales presentes respecto de la situación en particular de despidos a agentes municipales por parte del Departamento Ejecutivo.

Que, los expositores mencionados resaltan a su vez el conocimiento de despidos injustificados y/o culminación de los contratos de Sr. Gonzales con 28 años de antigüedad; enfermera con problemas de salud; accidente de Rodrigo Gauna, entre otros.

Que, habiendo culminado la exposición y manifestaciones de los gremios, el Honorable Concejo Deliberante decide redactar el presente proyecto de Resolución.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Rechazase todo tipo de despido injustificado por parte del Departamento Ejecutivo Municipal y, a su vez, solicitar la reincorporación de los despidos en estas circunstancias.

ARTICULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, rever en cada caso en particular, la quita o bajas de categorías a empleados municipales.

ARTÍCULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 7º SESION ESPECIAL, 30º REUNION DEL DIA 29/12/17. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°3476

Lozano solicito el nuevo tratamiento de la Resolución aprobada con anterioridad, para reconsiderar la modificación de Resolución por Ordenanza, planteada por el Concejal Lenschow Fernando, aceptada por el Edil Marino Ricardo. **Aprobado por Mayoría. (9 votos + / 4 Abstenciones).**

Seguidamente el Edil propuso las siguientes modificaciones:

Artículo 1º: Suspéndase por 90 días la ejecución de los actos administrativos por cesantía de los agentes Lauman y Gonzales.

Artículo 2º: Renuevase por 90 días los contratos de los personales temporarios cuyos contratos vencieron el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3º: Suspéndase por 90 días los cambios de categorías, bonificaciones y adicionales que hayan disminuidos de manera injustificada los salarios netos de los trabajadores.

Artículo 4º: Reconsidérese los informes negativos del personal que ha rendido el pase a planta en el pasado mes de diciembre.

Artículo 5º: Exhórtese al Departamento Ejecutivo a convocar a las entidades Gremiales legitimadas para la negociación del convenio colectivo de trabajo.

Artículo 6º: De forma.

APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°2674

Después de un amplio debate, el Concejal Lozano solicito votación nominal por el cambio de Resolución

por Ordenanza y sus modificaciones. el turismo y la producción ostrícola;

APROBADO UNANIMIDAD.

A saber:

Lenschow Fernando: Afirmativo.

Curetti Ricardo: Afirmativo.

Amico Carmen: Afirmativo.

Gioventu Alejandra: Afirmativo.

Castronovo Marcelo: Abstención Proy. de Ordenanza (Afirmativo Resolución con articulados propuestos).

Costantino Julio: Abstención Proy. de Ordenanza (Afirmativo Resolución con articulados propuestos).

Guanca Mario: Abstención Proy. de Ordenanza (Afirmativo Resolución con articulados propuestos).

Lopez Norina: Abstención Proy. de Ordenanza (Afirmativo Resolución con articulados propuestos).

Marino Ricardo: Afirmativo.

Lozano Juan: Afirmativo.

Skrt Guillermo: Afirmativo Proy. de Resolución y Modificación por Ordenanza.

Bari Gerardo: Afirmativo Proy. de Resolución y Modificación por Ordenanza.

Ciccone María: Abstención Proy. de Ordenanza (Afirmativo Resolución con articulados propuestos).

APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO EL N°2674

ARTICULO 80

Expediente 4084-2373HCD/17 - Comisión de Fomento Balneario Los Pocitos - Declaración de Interés Municipal 11ª Fiesta Provincial de la Ostra en Balneario Los Pocitos 13/01/2018.

VISTO:

La nota presentada por el Señor Julio Klupperberg, Presidente Comisión de Fomento Barrio Los Pocitos, donde informa que el 13 de enero de 2018, se realizará la 11º Fiesta Provincial de la Ostra en Balneario Los pocitos, y solicita se declare de Interés Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la pequeña villa marítima surgida allá por la década de 1930 como balneario de los pobladores de la zona, ha sido receptora de grandes avances a raíz de la práctica de la pesca artesanal,

Que, la misma ha tomado un notable protagonismo y es la que en mayor grado incide económicamente, socialmente y culturalmente sobre la población;

Que, es tal la magnitud que alcanzó la ostra, que se convirtió en el símbolo de los Pocitos, y por ello un grupo de vecinos de la localidad propusieron allá por 2008, desarrollar un acontecimiento festivo en alusión a este molusco;

Que, para el logro de este objetivo, se aglutinaron distintas organizaciones como la Comisión de Fomento, la UTE Patagonia Ostrícola y la agrupación jóvenes por los Pocitos y fue así como en enero de ese año tuvo lugar la primera edición;

Que, el salón comunitario fue el espacio físico que la albergó y los asistentes disfrutaron de distintos platos elaborados con ostras, baile popular y la elección de la soberana;

Que, la segunda edición fue más auspiciosa ya que además de las alternativas propuestas en el año anterior, se propusieron actividades recreativas, deportivas y culturales;

Que, es así como la voluntad popular está haciendo una notable contribución al enriquecimiento cultural y conformando una nueva alternativa turística y recreativa para la región;

Que, la 11º Fiesta Provincial de la Ostra en balneario los Pocitos, comenzara con actividades al aire libre y turismo instalará un stand de promoción en la plaza, y durante la noche se realizara una paella en el salón comunitario;

Que, la actividad contará con danzas folklóricas y árabes, se presentará el grupo musical "Los Herederos del Ritmo", realizándose además el desfile de las postulantes a Promotora Cultural y elección de la Promotora;

Que, dicho evento es una celebración a la cual concurren vecinos del partido, turistas y desde el 2008 se celebra ininterrumpidamente y ha tomado un notable protagonismo en la región;

**POR TODO ELLO, EL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la 11º Fiesta Provincial de la Ostra en el Balneario Los Pocitos, a desarrollarse el 13 de Enero de 2018, contando con actividades culturales, deportivas y sociales.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION
ESPECIAL, 30º REUNION DEL DIA
29/12/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO EL N°2675.

Correspondencia recibida:

Notas Ausencias Zvenger Ariel,
Galatro Lucio.

Nota Castronovo Marcelo, renuncia
como Mayor Contribuyente.

A las 14:10 horas, se dio por
finalizada la 7ª Sesión Especial del
día de la fecha.

**MONICASILVINA DEVIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**



**MARIA CONCEPCION CICCONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**